



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 12 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00109-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) y Sub Director (a) (e) de CEBA de Gestión Pública y de Convenio

Presente. -

Asunto: PRECISIONES SOBRE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LECTOR.

Referencia: a) Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU
b) Plan Anual de Actividades 2025 del AGEBATP
c) Registro E SINAD ESP-EBA-2025-INT-0581770

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, que mediante el documento de la referencia a), se aprueba la Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU, la misma que establece las disposiciones para la elaboración e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

En ese sentido, se ha elaborado las precisiones para la aplicación del plan lector institucional de manera transversal en todas las áreas de los Centros de Educación Básica Alternativa, liderados por el director del CEBA y los docentes del área de Comunicación.

Al respecto, adjunto documento, donde se detallan las precisiones a tomar en cuenta por todas los Centros de Educación Básica Alternativa sobre la elaboración e implementación del Plan Lector 2025.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lic. Bianca Viviana Maguiña Aguilar
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica
Alternativa y Técnico Productiva - UGEL N° 07 San Borja

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N° 001-2025-UGEL07

OTRC/D. UGEL07
BVMA/J. AGEBATP
RMTB/E.E.

EXPEDIENTE: EBA2025-INT-0581770

CLAVE: EDA658

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel07.gob.pe



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Precisiones sobre la elaboración e implementación del Plan Lector

Diagnóstico:

- Se debe identificar las fortalezas y debilidades de la situación actual de la lectura del CEBA
- Para el recojo de información del comportamiento lector se aplicará un instrumento.
- La información recogida será consolidada e interpretada.
- Se identificarán los nudos críticos en el comportamiento lector.
- La información sobre el diagnóstico de las características de la práctica de lectura de los estudiantes se remitirá a la UGEL cuando sea solicitada.
- Se identificarán las fortalezas y debilidades de las prácticas de lectura y escritura de los docentes para plantear acciones de mejora (anexo A y B de la RVM N.º 062 - 2021 MINEDU)
- Se realizará un inventario de materiales de lectura, recursos y del espacio destinado para leer (anexo D de la RVM N.º 062 - 2021 MINEDU)
- Se identificará la producción artística literaria de la comunidad (anexo C de la RVM N.º 062 - 2021 MINEDU)

Implementación:

- Se promoverá la interacción de las y los estudiantes con diversos tipos de textos presentados en variados formatos, adaptaciones y soportes en castellano que responden a las necesidades y características lectoras de los estudiantes.
- En la planificación anual, los docentes implementarán experiencias de lectura, con estrategias para el desarrollo de la práctica lectora, de preferencia tener en cuenta los diversos concursos.
- Se promoverá la lectura en pares o grupal.
- Para la lectura en el hogar el plan incluirá recomendaciones.
- Promoverá el uso de materiales de lectura (físicos y digitales)
- Para el desarrollo de experiencias de lectura en el contexto escolar, se promoverá el uso de la biblioteca escolar y/o de aula, así como de diversos espacios no convencionales (patio, jardín, entre otros). Emplea instrumentos variados para evaluar el seguimiento y/o desarrollo del Plan Lector Institucional, considerando los indicadores señalados en el sub numeral 7.3.1.1 de la RVM N° 062 – 2021 MINEDU.

Monitoreo y Evaluación

- Para evaluar el seguimiento y/o desarrollo del Plan Lector se emplearán instrumentos variados Institucionales, considerando los indicadores señalados en el sub numeral 7.3.1.1 de la RVM N° 062 – 2021 MINEDU.
- Los resultados del monitoreo serán socializados con la comunidad educativa y remitidos a la UGEL

EXPEDIENTE: EBA2025-INT-0581770

CLAVE: EDA658

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

